

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
<b>Informe de Fiscalización/Intervención Limitada Previa</b>

### A) Antecedentes:

<b>MATERIA</b>	CONTRATACIÓN: OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS			
	OBRAS			
	<b>Modificados (AD)</b>			<b>020104</b>
<b>Fecha petición</b>	02/08/2023	<b>Expediente</b>	2020/001/149	
<b>Objeto</b>	Dependencias municipales en Talaveruela de la Vera			
<b>Propone</b>	LA0002777-Planificacion			
<b>Tramita</b>	LA0002777-Planificacion			
<b>Órgano contratación</b>	VicePresidencia Tercera, de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial PD (ResPre 05/07/2023)			
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado	<b>Importe adjudicado (IVA Incluido)</b>	<b>Importe Certificado</b>	<b>Importe del Modificado</b>
		64.312,67 €	8.019,19 €	3.259,18 €

### B) Fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos aprobado por el Pleno de la Corporación el 27/12/2018; las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

### C) Comprobaciones:

A	Ref. Leg	Requisitos básicos generales	Extremos comprobados
A01	Art. 13.2.a RD 424/2017 Arts. 172 y 176 RDLeg 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que propone contraer, y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	<b>SI, Existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto en la aplicación presupuestaria 2023.03.4459.6500322. RC 220230026998 de fecha 01/08/23 Importe 3.259,18 €.</b>
A02	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 RDLeg 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada: + Que los recursos que los financian son ejecutivos y se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. + Que en el expediente consta mención expresa sobre la elegibilidad del gasto conforme al instrumento que lo financia.	<b>No Procede</b>
A03	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 174 RDLeg 2/2004 Art. 79 y ss RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLeg 2/2004.	<b>No Procede</b>
A04	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	<b>No Procede</b>
A05	Art. 13.2.a RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLeg 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y la firmeza de la financiación.	<b>No Procede</b>
A06	Art. 13.2.b RD 424/2017 Art. 185 RDLeg 2/2004	Que las obligaciones o fases de gastos se generan por órgano competente.	<b>Sí, por delegación: Vicepresidencia Tercera de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, (Resol.Presidencial 05/07/2023)</b>





B	Ref. Leg	Requisitos básicos adicionales	Extremos comprobados
B01	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.a Art. 204.1 L 9/2017	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la L 9/2017, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	No Procede
B02	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.a Art. 205 L 9/2017	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo.	Si, del Director de la Obra Don José Javier Sánchez Sánchez de fecha 05/07/2023
B03	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.b Arts. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	No procede
B04	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.b Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Si, de la oficina de Supervisión de fecha 28/06/2023
B05	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.c Art. 191.2 y DA 3.a.8 L 9/2017	Que existe Informe Jurídico de la Secretaría General.	Si, favorable de fecha 28/07/2023
B06	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.c Art. 191.3.b L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente.	No procede
B07	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2.d Arts. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.	Si, del Responsable del Contrato Don Juan Fernando Retortillo García y del director de la Obra Don José Javier Sánchez Sánchez de fecha 27/07/2023
B08	Art. 13.2.c RD 424/2017 Arts. 172 y 175 RD 2568/1986	Que existe Informe Propuesta de Resolución de Modificación del contrato.	Si, de la Jefa del Servicio Planificación de fecha 26/07/2023

**D) Conclusión:** Se emite el siguiente informe en sentido

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>FAVORABLE</b>
	<b>FAVORABLE</b> con observaciones complementarias (art. 14.2 RD 424/2017)
	<b>DESFAVORABLE, CON REPARO.</b> En consecuencia, se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada con arreglo al art. 216 del TRLRHL y art. 14 y 15 del RD 424/2017.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Sección de Gastos Generales  
Por Delegación (Resolución Presidencial 10/01/2023)

EL INTERVENTOR

Fdo. Fco. José Márquez Mena

Fdo.: Andrés López Sánchez

